

BASES PARA EL SORTEO DE CESIÓN DE CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2023

Distrito San Pablo -Santa Justa

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito San Pablo-Santa Justa, con la colaboración del Ateneo de Sevilla, organizará, para alegría y diversión de pequeños y mayores, la tradicional Cabalgata de Reyes Magos, que desfilará por las calles de nuestro Distrito en la tarde del día 6 de Enero de 2023.

Dicha colaboración del Ateneo consiste en la cesión de 12 carrozas de diferentes temáticas. Tres están destinadas a los Reyes Magos y una para la Estrella de la Ilusión, estas son gestionadas por la Comisión, otra por el Distrito a fin de que aquellas personas que no formen parte de ninguna asociación también tengan opción a participar, finalmente 7 carrozas para entidades y asociaciones del Distrito San Pablo-Santa Justa.

Por tal motivo, y al objeto de facilitar la mayor participación posible y un reparto más justo y equitativo de esas 7 carrozas, se procederá a un sorteo de las mismas entre las solicitudes presentadas, siempre que su número sea superior al de las carrozas existentes.

El Distrito San Pablo-Santa Justa, mediante estas bases reguladoras, establece las condiciones para la cesión y utilización de las carrozas, así como las obligaciones que incumben a las personas o entidades que resulten beneficiarias, sin perjuicio de las condiciones y estipulaciones que puedan resultar de la normativa que, en su caso, resulte de aplicación.

SOLICITUDES:

Podrán participar todas aquellas Asociaciones, Entidades, Ampas, Colectivos, etc., que estén legalmente constituidos como entidad sin ánimo de lucro, con domicilio social en el Distrito san Pablo-Santa Justa y que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla

Las Asociaciones y Colectivos interesados en participar en la cabalgata tendrán que solicitarlo a través de una instancia o simple escrito, en el que deberán figurar todos los datos relativos a la entidad, CIF, domicilio social, así como los correspondientes a la persona responsable que la represente (nombre y apellidos, domicilio, teléfono de contacto, DNI, etc.).

Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro del Distrito San Pablo-Santa Justa, siempre con cita previa, sito en la calle Jerusalén, s/n, o mediante el registro electrónico www.sevilla.org/sede-electronica.

Plazo de presentación: desde el 17 de octubre al 15 de noviembre de 2022 (ambos inclusive).

Código Seguro De Verificación	U0fGGOqj2CBWnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Ayllon Naranjo	Firmado	30/09/2022 10:39:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U0fGGOqj2CBWnLs5T41sHQ==		



Lista de admitidos: Se publicará el 17 de noviembre en el tablón de anuncios del Distrito, así como en su página web, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones.

SORTEO: El sistema de adjudicación de las carrozas se realizará mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas dentro del plazo habilitado a tal efecto, siempre y cuando el número de solicitudes sea superior al número de carrozas ofertadas.

El sorteo tendrá lugar en las dependencias del Centro Cívico San Pablo, en C/ Menipo, el jueves día **30 de noviembre** de 2022, a las 12:00 h, actuando como Secretario el funcionario del Distrito designado por la Dirección General. En caso excepcional de que no fuera posible dicha fecha por motivos ajenos al Distrito, se comunicará a todos los participantes la fecha del sorteo con la debida antelación.

Una vez finalizado el sorteo, el secretario levantará acta en la que se relacionarán las entidades y colectivos participantes ordenadas según la posición obtenida en el mismo.

Una vez que el Ateneo de Sevilla informe al Distrito sobre la temática y capacidad de las carrozas, éstas serán elegidas por el orden que resulte del sorteo

En el caso de renuncia por parte de alguna Entidad beneficiaria, se contactará con las entidades no beneficiarias en el orden asignado por el sorteo.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1 El número de niños/as que participen en cada carroza no podrá ser superior a lo establecido por el Ateneo de Sevilla. Los menores de **6 años deberán estar** en todo momento acompañados/as por una persona adulta.

2 Todos/as los/as niños/as que participen como figurantes en la cabalgata, tanto en las carrozas como en los posibles pasacalles que las acompañen, deberán entregar en el Distrito o en la Presidencia de la entidad que organice la Carroza, antes del día 3 de enero de 2023, la correspondiente autorización firmada por el padre, madre, tutor/a o guardadores legales, aceptando las bases del evento y eximiendo al Ayuntamiento de las responsabilidades a que hubiere lugar por dicha participación.

3 Los beneficiarios deberán hacerse responsables de la organización de la carroza y de los pasacalles que puedan unirse a la misma durante el desfile, por lo que será imprescindible acompañar y vigilar la carroza durante todo el recorrido con, al menos, 4 personas (dos delante del vehículo de arrastre y una en cada uno de los laterales de la carroza), debidamente provistas de petos que identifiquen a la entidad o que sean luminiscentes, al objeto de evitar posibles incidentes durante el desarrollo del desfile.

4 En las carrozas solo se permitirá que figure de manera discreta el nombre de la entidad que participa, quedando por tanto prohibido el uso de cualquier otra publicidad en la misma.

Código Seguro De Verificación	U0fGGOqj2CBWnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Ayllon Naranjo	Firmado	30/09/2022 10:39:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U0fGGOqj2CBWnLs5T41sHQ==		



5 La participación en la Cabalgata comporta automáticamente la aceptación de estas bases y la autorización al Ayuntamiento de Sevilla para publicar las fotografías de los/as participantes por todos los medios o documentos relacionados con cualquier campaña o información relacionada con la Cabalgata de Reyes Magos 2023, y la cesión gratuita al Ayuntamiento de Sevilla de todos los derechos de imagen contemplados en la legislación vigente.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL DIRECTOR GENERAL DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

Fdo: Diego Ayllón Naranjo

Código Seguro De Verificación	U0fGG0qj2CBWnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Ayllon Naranjo	Firmado	30/09/2022 10:39:56	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U0fGG0qj2CBWnLs5T41sHQ==			